

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado, para que, en función de su capacidad presupuestal, valoren la posibilidad de realizar la condonación total o parcial del pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, a contribuyentes que acrediten, durante los primeros tres meses del ejercicio fiscal 2022, la pérdida de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que habitaran en el mismo inmueble, por motivo del Covid-19 durante el 2021.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el Presente Acuerdo a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

SECRETARIAS.- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.-RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- RÚBRICA.